



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA-
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTROL INTERNO

CIRCULAR No. 006-2022

PARA: *Vicerrectores, Decanos, Directores de Institutos Académicos, Coordinadores de Área Administrativa, servidores públicos, docentes y empleados de áreas Académico-Administrativas*

DE: *Andrés Fernando Bastidas Solano - Jefe División de Contratación, y Carlos Alberto Martínez Cabal – Jefe de la Oficina Jurídica*

FECHA: 13 de mayo de 2022

ASUNTO: **Circular Informativa No. 01 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca – Rendición contratación SIA OBSERVA**

Mediante circular No. 01 del 12 de mayo de 2022 (se adjunta copia), la contraloría informa lo siguiente:

Dentro del proceso de revisión de la calidad de datos, este Ente de Control ha detectado la existencia de registros de contratación que están en la base de datos de SIA Observa cómo no rendidos, motivo por el cual no son tenidos en cuenta las muestras contractuales en procesos auditores.

*Por lo anterior; se solicita muy comedidamente revisar en la plataforma SIA Observa la contratación en estado no rendida de las vigencias 2021 - 2022 y proceder a su rendición si es del caso, para lo cual se **concede plazo hasta el 28 de mayo de 2022**; el no cumplimiento a esta solicitud dará inicio a proceso administrativo sancionatorio fiscal correspondiente por incurrir en conductas establecidas en el artículo 81 del decreto Ley 403 de 2020.*

De acuerdo con lo anterior, se solicita a las dependencias lo siguiente:

1. Revisar que toda la contratación realizada el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/04/2022 se encuentre registrada y rendida en la plataforma SIA OBSERVA.
2. En caso de que se encuentren contratos en estado “Registrado” o “Marcado”, se debe enviar comunicación a la División de Contratación firmada por el Ordenador del Gasto de la dependencia **antes del 25 de mayo de 2022**, en la cual se informe la razón por la cual los contratos no fueron rendidos en los plazos establecidos, con el fin de solicitar las prórrogas correspondientes y realizar la rendición de manera extemporánea.

Se reitera a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, que lo anterior no exime de las sanciones que se puedan generar de acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.017 /2020 de la Contraloría Departamental del valle, que dice:

“ARTICULO NOVENO. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN. Se entenderá por no rendida la cuenta e informes cuando: a) No se presente dentro del término establecido en la presente normatividad. b) No se presente con los requisitos establecidos en los aplicativos "SIA Contralorías" y "SIA Observa" c) No corresponda al periodo a rendir. d) Se rinda la información con inconsistencias o de manera parcial. e) Se rinda en medio diferente a los aplicativos "SIA Contralorías" y "SIA Observa" 100-28.02 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 017 DE 2020 (DICIEMBRE 29 DE 2020) “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBEN LOS MÉTODOS, LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES, SE REGLAMENTA SU REVISIÓN Y SE UNIFICA SU INFORMACIÓN”

PARAGRAFO. En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 78 y siguientes del Decreto Ley 403 de 2020 y en la normatividad de la Contraloría Departamental del Valle que reglamente el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.”.

Cordialmente,


ANDRÉS FERNANDO BASTIDAS SOLANO
Jefe División de Contratación


CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CABAL
Jefe Oficina de Control Interno